

**COMPARECIENTES**

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, legalmente representada por el **Ing. Eduardo Rivadeneira Pazmiño**, en su calidad de Delegado del Rector de la Institución, y por otra la empresa ESPOLTEL S.A. representada legalmente por el Ingeniero Glenn Henry Maldonado, en calidad de Gerente General los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán La "ESPOL" y la "EMPRESA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Ing. Eduardo Rivadeneira Pazmiño delegado de la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. 001 del 9 de septiembre del 2013 aprobó los pliegos y demás documentos del proceso.

1.1 La invitación para la prestación del **"SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE ALARMAS DE INTRUSION E INCENDIOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL"**., publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el día 9 de septiembre 2013.

1.2 El Ing. Constantino Tobalina D. Gerente Financiero de la ESPOL, certifica la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato, mediante certificación No. 2499 de junio 18 de 2013 y Certificación compromiso futuro de julio 08 de 2013.

1.3 La resolución de adjudicación realizada por el delegado de la máxima autoridad de fecha del 11 de septiembre del 2013 publicada y notificada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el mismo día.

**SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- 
- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
  - b) Copia certificada del Poder o, nombramiento de representante legal.
  - c) Copia certificada de la Comunicación mediante la cual se notificó con la resolución de Adjudicación del contrato.
  - d) Certificado de habilitación del RUP.
  - e) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
  - f) La oferta técnica y económica.
  - g) La certificación del Gerente Financiero que acrediten la existencia de la
- 

partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

- h) Los pliegos de este proceso, incluyendo los alcances si se hubieran realizado.

### **TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS**

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

3.1 Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

3.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3.3 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.4 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la ESPOL la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

### **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO**

La Empresa se obliga con la ESPOL a prestar el "SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE ALARMAS DE INTRUSION E INCENDIOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL", según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

### **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

En virtud de la celebración del contrato, la EMPRESA se obliga con la ESPOL a entregar el servicio de La Administración de los Sistemas de Alarmas que comprende el mantenimiento Preventivo y Correctivo de todos los sistemas instalados en el Campus Gustavo Galindo ESPOL (31 Edificios), de acuerdo al *Informe de Auditoría del Sistema de Alarmas de Intrusión y Prevención de Incendios del Campus ESPOL*. Las tareas a ejecutarse dentro de este contrato de mantenimiento son:

- a. Planificar y realizar por su propia cuenta los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de alarmas, para que estos operen en perfectas condiciones.
- b. Atender los requerimientos, que respecto a operación y mantenimiento se solicitarán por parte de Jefe, Director o Decano de Unidad, Instituto o